RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 00040-2016-PD/OSIPTEL

Lima, **21 de abril de 2016**

OBJETO	**PARTICIPACIÓN DEL OSIPTEL, EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN ECOSISTEMA DIGITAL (CE-DIGITAL), A REALIZARSE DEL 25 AL 28 DE ABRIL DE 2016 EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE**

VISTA:

La comunicación s/n de fecha 11 de abril de 2016, mediante la cual los representantes del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), la Secretaría Técnica del eLAC y la GSMA, invitaron al OSIPTEL a participar en el "Programa de Capacitación en Ecosistema Digital (CE-Digital)", a realizarse del 25 al 28 de abril de 2016 en la ciudad de Santiago, República de Chile;

CONSIDERANDO:

Que, el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), eLAC y GSMA, están organizando el programa de Capacitación en Ecosistema Digital (CE-Digital), dirigido a funcionarios de agencias reguladoras y encargados de la formulación de políticas públicas en tecnologías de la información y de las comunicaciones en los países de la Región;

Que, dicho programa consta de doce cursos de capacitación, cuyos contenidos están relacionados con regulación móvil para el desarrollo socio-económico, gestión avanzada de espectro para servicios móviles, Internet de las cosas, políticas de competencia en la era digital, gobernanza de Internet, dinero móvil para la inclusión financiera, entre otros;

Que, esta iniciativa de capacitación está relacionada con los resultados de la Quinta Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe, en la cual se acordó fortalecer la cooperación regional en materia digital con proyectos de alcance regional y actividades orientadas a promover la innovación, la formación de capacidades digitales; y, la difusión de nuevas tecnologías y buenas prácticas de gestión;

Que, los organizadores del programa han invitado al OSIPTEL a participar en los cursos denominados "Políticas de competencia en la era digital" e "Internet de las cosas", a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 25 al 26 de abril y del 27 al 28 de abril de 2016, respectivamente;

Que, en el curso "Políticas de competencia en la era digital", se abordarán, entre otros temas, la evaluación de los mercados, políticas de competencia, regulación económica y tendencias del mercado; mientras que en el curso "Internet de las cosas" se

desarrollarán las previsiones de crecimiento, visión tecnológica, modelos de negocios y estudios de casos afines a esta temática;

Que, el OSIPTEL ha designado a la señorita Rosa Isabel Castillo Mezarina, Especialista en Tarifas de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia, para participar en la referida capacitación;

Que, dicha participación representa una oportunidad para el desarrollo de capacidades sobre aspectos técnicos y regulatorios vinculados con la competencia en el mercado de telecomunicaciones y el Internet de las cosas, lo cual será de utilidad para la gestión que realiza este Organismo Regulador;

Que, los gastos necesarios para la participación de la representante del OSIPTEL serán cubiertos por los organizadores del evento, por lo que no irrogarán gasto alguno al Estado Peruano;

De conformidad con lo establecido por la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Legal y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la señorita Rosa Isabel Castillo Mezarina, Especialista en Tarifas de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia del OSIPTEL, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 25 al 29 de abril de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria antes mencionada deberá presentar a la institución un informe detallado de las actividades realizadas y resultados obtenidos.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por:RUIZ DIAZ Gonzalo Martin (FAU20216072155)